



RESOLUCION DE LA VICECONSEJERA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE REVOCA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN DE 10 JULIO DE 2010 POR LA QUE SE ACUERDA NO ADMITIR LA OFERTA PRESENTADA POR CODELSE, S.L. AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVERSO MATERIAL INFORMÁTICO CON DESTINO A ALUMNADO Y PROFESORADO DE 5º CURSO DE EDUCACIÓN PRIMARIA” (EXPTE. C.C.C. C03/003/2010)

Visto y examinado el expediente de referencia.

RESULTANDO que mediante Resolución de 10 de julio de 2010 de la Viceconsejera de Administración y Servicios del Departamento de Educación, Universidades e Investigación se acordó no admitir la oferta presentada por CODELSE S.L. para licitar al lote 2 del contrato de *“Suministro e instalación de diverso material informático con destino a alumnado y profesorado de 5º curso de Educación Primaria”*.

RESULTANDO que la citada resolución se fundamentó en la cláusula 31ª de la carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato sobre el hecho de falta de presentación de muestra de videoprojector y altavoz.

RESULTANDO que, con posterioridad, se ha verificado que CODELSE S.L. si presentó las citadas muestras.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de las competencias que en materia de contratación administrativa me han sido atribuidas en el Decreto 222/2001, de 16 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidades e Investigación (B.O.P.V., núm.206, de fecha 24 de octubre de 2001) en relación con la Disposición transitoria Primera del Decreto 4/2009, de 8 de mayo, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos.

RESUELVO

PRIMERO.- Revocar parcialmente la Resolución de 10 de julio de 2010 en los siguientes términos:

- Admitir la oferta presentada por CODELSE S.L. para licitar al lote 2 del contrato de *“Suministro e instalación de diverso material informático con destino a alumnado y profesorado de 5º curso de Educación Primaria”*.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución a los interesados y ordenar su publicación en el perfil del contratante.

TERCERO.- Ordenar a la Comisión Central de Contratación que proceda a realizar las actuaciones pertinentes.

CUARTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, contra esta Resolución se puede interponer recurso especial en materia de contratación ante este mismo órgano.

El plazo para interponer el recurso es de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución. La presentación del escrito de interposición deberá hacerse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso.

La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en el artículo 37 de la LCSP. Contra la resolución del recurso solo procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de julio de 2010.

Fdo: M^a SOLEDAD ESTABAN GALARZA
VICECONSEJERA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS